

SALLIQUELO, 01 DE AGOSTO DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 1034/02 establece los mecanismos para poder efectuar una venta en forma directa de inmuebles recibidos en donación bajo las condiciones de la Ley 11.622,

Que lo solicitado en el presente reúne las condiciones establecidas y el Municipio no utilizará el bien que se pretende comprar,

Que se requiere la autorización del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Autorízase la oferta de compra formulada por el Sr. Juan Antoinio Alvarez, DNI 30.645.551, respecto del inmueble urbano identificado catastralmente como Circ. III. Sección B. Manzana 123-c. Parcela 9 en la suma de Pesos Mil Trescientos ( \$ 1.300,00), pagaderos en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Cincuenta y cuatro con diecisiete ( \$ 54,17) en los términos de la Ordenanza n° 1034/02-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1162/05.-**

  
GLADYS N. HERNANDEZ  
-SECRETARIA-

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SALLIQUELO  
Prov. Salta, Arg.

  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-